



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO Y TERMINACIÓN DE PROCESO</b>							
FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2020</b>	<b>00195</b>	00
EJECUTANTE	MARIA IMELDA PULGARIN ARREDONDO						
EJECUTADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL ORDINARIO 2017-499						

Dentro del proceso ejecutivo conexo de la referencia, se observa que en escrito allegado al proceso el día 3 de mayo de 2021, el apoderado de la entidad ejecutada allegó copia de la resolución SUB 98631 del 27 de abril de 2021 (fol. 329/337), a través de la cual Colpensiones había dado cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago librado el 23 de octubre de 2020, y en consecuencia reconoció y ordenó pagar la diferencia resultante entre los intereses moratorios, por la suma de **\$462.093.00** la cual será incluida el mes de mayo del 2021, pagadera el ultimo día hábil del mismo mes en el BANCO DE BOGOTÁ de Itagüí Antioquia. Además, observa el despacho que la suma de **\$900.000.00** por concepto de costas, había sido puesta a disposición por la entidad ejecutada en la cuenta del despacho desde el 22 de diciembre del 2020 correspondiéndole el número de depósito judicial 413230003637164; título en el cual se emitió orden de pago a favor del apoderado de la ejecutante desde el día 19 de marzo del 2021.

Visto lo anterior, se tiene que con las sumas indicadas tanto en la Resolución proferida por la parte ejecutada como en el depósito judicial consignado a ordenes del despacho, queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago; SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación, y consecuentemente se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan practicado y perfeccionado con relación a este proceso. Así como el archivo de estas diligencias previa constancia y registro en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbb66a5dee8945e1e8eba738ec5ff21a523b83f7307ed502c4daf5c307803198**

Documento generado en 13/05/2021 06:48:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**